CONTRATO No. 4600102574 DE 2024

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN – RUTA N
NIT:	900323466-1
OBJETO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS NUEVOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL QUE FORTALEZCAN EL ECOSISTEMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLÍN
VALOR INICIAL:	DOS MIL MILLONES DE PESOS M.L ($2.000.000.000)
VALOR APORTE ASOCIADO	CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M.L ($130.675.822)
ADICION N°1:	N/A
ADICION N°2:	N/A
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	CUATRO (4) MESES, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
AMPLIACIÓN N°1	un (1) mes y 26 dias
AMPLIACIÓN N°2	N/A
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	SEIS (6) MESES
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	05/09/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	26/02/2024
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Otrosí No. 01	N/A
Otrosí No. 02	N/A
Otrosí No. 03	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	Ampliación en tiempo por un (1) mes y veintiséis (26) dias más a la fecha de terminación del contrato 31/12/2024, ampliar hasta el 26 de febrero de 2025.

ANTECEDENTES:

Mediante el Decreto 883 de 2015, modificado por el decreto 0863 de 2020, se modificó la estructura administrativa del Distrito de Medellín, así como las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, en este ejercicio, el decreto 863 de 2020 mediante el artículo 42 se adiciona el artículo 333B al decreto 883 de 2015, y en él se disponen las funciones de la Secretaria de Innovación Digital, entre las cuales se encuentran: Liderar la planeación estratégica en tecnología para la implementación de servicios digitales de confianza y calidad, lograr procesos internos seguros y eficientes, tomar decisiones basadas en datos, empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado Abierto e impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes. Planear, dirigir, desarrollar, implementar, controlar y mejorar los servicios de sistemas de información con el fin de brindar soluciones óptimas e integrales a los diferentes procesos de la entidad. Por su parte, el artículo 333D, adicionado al decreto 883 de 2015 por el artículo 44 del decreto 863 de 2020, establece las funciones de la Subsecretaría de Ciudad Inteligente:

- Realizar las actividades requeridas en apoyo a la definición de la arquitectura tecnológica de sistemas de información, datos e información, propendiendo por su actualización, compatibilidad con las plataformas existentes e integración y crecimiento, de acuerdo con los requerimientos actuales y futuros del Distrito.
- Definir y participar en la implementación de acciones para la consolidación y articulación de datos e información, junto a las diferentes secretarías y entidades del conglomerado público, de acuerdo con la arquitectura empresarial de la entidad y lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.
- Definir, implementar, controlar y mejorar servicios de flujo de información y datos, para su aprovechamiento en la toma de decisiones y empoderamiento del ciudadano a través de datos abiertos.
- Coordinar, con las áreas involucradas, estrategias para el uso y apropiación, por parte de los grupos de valor y de interés, de la arquitectura de sistemas de información y arquitectura de información y datos. Asegurar la implementación de Sistemas de Información con las mejoras prácticas y estándares de ingeniería de software, de tal manera que permitan la adaptabilidad, seguridad, escalabilidad, interoperabilidad, funcionalidad y sostenibilidad financiera y técnica de los sistemas de información. Frente a las competencias en los procesos de contratación, el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín expidió el decreto 361 de

2024, el cual modifica el decreto 834 de 2021 y establece las competencias específicas frente a la contratación pública del Distrito de Medellín en el numeral 6.2 del artículo 6 así:
Delegación en las Dependencias Ordenadoras del Gasto. Delegar en cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de Unidades Administrativas Especiales y de los Gerentes que cuenten con asignación de recursos como ordenadores del gasto, el proceso de contratación para la realización de actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual y selección, así como en su ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero, contable y técnico, de conformidad con lo establecido, en el Decreto 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen (#) 6.2 Los convenios interadministrativos regulados por los artículos 95, 107, 108 de la ley 489 de 1998.

De conformidad con la estructura anteriormente descrita, la Subsecretaría de Ciudad Inteligente, está encargada de grandes retos que permitirán habilitar la transformación de la ciudad como clúster de desarrollo económico alrededor un modelo de ciudad inteligente, y la implementación de estrategias de ciudad que permitan transformarla en un territorio inteligente. El Plan de Desarrollo Medellín te quiere 2024-2027, que articuladamente no solo establece los proyectos claves, sino también, impulsa el fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica, la Seguridad de la Información, la implementación de Servicios y Trámites Digitales, la conectividad de la ciudad, la innovación como base para la transformación digital y una Arquitectura Empresarial que soporte estructuralmente todas las iniciativas.

Estos programas son pertinentes a las condiciones actuales del medio, y atendiendo a los objetivos del Plan de transición a Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación; la Secretaría de Innovación Digital considera que los programas y proyectos priorizados pueden ser útiles para incentivar, dinamizar y fortalecer el ecosistema tecnológico, y de Innovación del Distrito, en asocio con los entes descentralizados designados para cumplir esta función y apuntalar, desde la gestión integral de los saber que intervienen en los procesos de innovación, los objetivos misionales de la Secretaría y del Distrito en General.

A lo anterior, se realiza la celebración de un convenio interadministrativo de colaboración, enmarcado en los criterios normativos descritos en el artículo 95 de la ley 489 de 1998. Con la participación de una entidad descentralizada que cuente con la capacidad y la experiencia necesaria para dirigir y acompañar los procesos de adopción de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito público, y tenga la capacidad de articular el conocimiento del ecosistema tecnológico del Distrito, para con ello obtener dos resultados asociados con los fines de la Entidad:

1. La Satisfacción de las necesidades asociadas a la adopción, apropiación y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones que tienen como objetivo obtener mayor calidad en la explotación de datos para la obtención de bienestar social y la focalización de esfuerzos públicos con miras a la comunidad.
2. Fortalecer el ecosistema creador, investigador, innovador, y de desarrollo de la Ciudad de Medellín a través de la provisión de soluciones inteligentes a problemáticas sociales de importancia institucional.

Valor del Contrato	2.000.000.00.
Valor Aportes	$130.675.822
Adiciones	N/A
Total, valor del contrato más adiciones	2.000.000.00.
Desembolsos Realizados (Acumulado) al 22/10/2024	1.400.000.000 MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS.
Saldo del contrato al 25/10/2024	600.000.000 SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS
Porcentaje de ejecución financiera	70%
Porcentaje de ejecución física	40%

*****Se aclara que la ejecución financiera del 70% corresponde al porcentaje de los recursos aportados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

JUSTIFICACIÓN:

El convenio se estructura en tres componentes clave, alineados estratégicamente con los proyectos orientadores del programa Medellín Distrito Inteligente. Los dos primeros componentes están vinculados al proyecto "Ciudadano 360", mientras que el tercer componente se enfoca en el proyecto "Transformación del distrito de Medellín a través de la implementación del gobierno digital para generar valor público". A continuación, se presenta la descripción de cada componente:

• **Componente 1:** Definir la hoja de ruta para la implementación de la estrategia de ciudadano 360, basados en el levantamiento de iniciativas de servicios o soluciones priorizadas y centradas en el ciudadano de forma que permita conectar la ciudadanía y el Distrito. Este componente comprende 3 fases, siendo estas (1) Levantamiento de información y caracterización de arquetipos del ciudadano; (2) Diseño de la estrategia "Ciudadano 360"; (3) Elaboración de la hoja de ruta.

Estas fases tienen 3 entregables: (1) Informe de caracterización de arquetipos del ciudadano con necesidades específicas identificadas; (2) Documento con la estrategia de "Ciudadano 360", incluyendo las iniciativas de servicios o soluciones priorizadas; (3) Hoja de ruta para la implementación de la estrategia.

• **Componente 2:** Planificación y diseño del producto mínimo viable o MVP de una solución que facilite la interacción entre el ciudadano y el Distrito potenciada por Inteligencia Artificial que permita tomar decisiones informadas a los ciudadanos y funcionarios, a partir de hasta 5 iniciativas o servicios, garantizando un mínimo de 2. Este componente comprende 3 fases, siendo estas:

Priorización de iniciativas Top 5; (2) Diseño MVP de soluciones de IA; (3) Implementación de hasta 5 de iniciativas priorizadas, garantizando un mínimo de 2 a nivel de MVP. Como entregables se tendrán: (1) MVP del asistente virtual mejorado con capacidades de IA integradas; (2) Reporte de pruebas de

usabilidad y mejoras de la experiencia del usuario del MVP; (3) Implementación de hasta 5 de iniciativas priorizadas en el asistente virtual a nivel de MVP.

• **Componente 3:** Identificar, priorizar y diseñar el mínimo producto viable a partir de los retos de ciudad para los proyectos y soluciones en ciencia, tecnología e innovación que se ejecutarán en el marco de Plan de Desarrollo 2024-2027 Medellín te quiere, alineados con el programa Medellín Distrito Inteligente. Este componente se desarrolla en 4 fases, siendo estas: (1) Identificación de retos de ciudad en CTI; (2) Priorización de proyectos y soluciones CTI; (3) Diseño y desarrollo del MVP para los proyectos priorizados; (4) Validación del MVP y ajustes finales.

Por lo antes mencionado se solicita la prórroga del convenio teniendo en cuenta que:

1. En la Solicitud Privada de Ofertas para el componente 1 y 2 del convenio, se requirió una adenda para modificar el cronograma de los Términos de Referencia, ampliando la presentación de ofertas que se tenía prevista para el 2 de octubre de 2024, llevándola hasta el 10 de octubre de 2024. Esta modificación postergó la adjudicación del contrato para el día 22 de octubre de 2024, dando inicio a las actividades con el kick-off.
2. Comenzar las actividades del componente 1 y 2 a finales de octubre implica que el contrato con el proveedor deba estar vigente hasta el 31 de diciembre de 2024 para disponer de las semanas necesarias para desarrollar un prototipo a alto nivel, es decir, con un funcionamiento que va a validaciones con usuarios para su robustecimiento inicial.
3. Frente al componente 3, en octubre se realizaron vigilancias estratégicas para tener mayor contexto e información sobre el uso y apropiación de los servicios de conectividad en diferentes lugares del mundo, y los componentes relevantes que se deberían contemplar dentro de un Plan Maestro de Ciudad Inteligente. Estas vigilancias tecnológicas buscan fortalecer el criterio para seleccionar la mejor solución de respuesta a los retos priorizados.
4. Asimismo, el día 17 de octubre de 2024 se convocaron diferentes entidades a las instalaciones de Ruta N para hacer un mapeo de las iniciativas existentes y la priorización de estas en un taller de cocreación. Este encuentro, consolidó la necesidad de tener un Plan Maestro de Distrito Inteligente que permita a las diferentes entidades del Distrito sumar esfuerzos frente a un propósito común, generando no solo un documento único y hoja de ruta, sino también un relacionamiento continuo para la materialización conjunta de Medellín como Distrito Inteligente.
5. Al 30 de octubre se recibieron propuestas de solución a los retos priorizados. Sin embargo, tras un análisis de estas, se decidió ampliar el plazo de recepción de propuestas hasta el 5 de noviembre, con el objetivo de asegurar su alineación con las expectativas y el impacto esperado. Considerando los tiempos mínimos necesarios de contratación interna en Ruta N, las soluciones a los retos se estarían adjudicando contractualmente a mediados de noviembre del 2024, lo que dejaría alrededor de seis semanas de ejecución para lograr los resultados e impacto esperado.
6. El cronograma actual impone limitaciones en las validaciones realizadas con usuarios, siendo estas mínimas para lo que realmente supone un proyecto de esta envergadura que usualmente requeriría al menos 6 sprints de diseño de 2 semanas cada uno, es decir, un periodo de 3 meses, haciendo que el alcance se cumpla con satisfacción bajo los mínimos criterios.
7. Con esta prórroga, queremos llevar el componente 2 al nivel más robusto posible de Producto Mínimo Viable, pues actualmente se garantiza un mínimo de 2 casos de uso a 31 de diciembre

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

de 2024, y pretendemos idealmente tener la posibilidad de consolidar 5 casos de uso a nivel funcional en ambiente de pruebas con esta prórroga, que permita dar insumos contundentes frente a la evolución de esta solución respecto a los próximos años. Paralelamente, con el componente 3, actualmente se busca garantizar un mínimo de 2 retos a 31 de diciembre de 2024, y con la prórroga queremos asegurar un mínimo de 4 retos que ya están identificados con propuestas próximas a ser seleccionadas para ejecutarlos y que el resultado sea un MVP más robusto. Es decir, llegando a 31 de diciembre de 2024 se garantiza tener Productos Mínimos Viables para al menos 2 retos, pero si logramos tener la prórroga del convenio podemos garantizar que esas soluciones van a estar lo suficientemente cohesionadas para lograr consolidar el programa Medellín Distrito Inteligente del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 con bases sólidas. Con esta visión trascenderíamos más allá del desarrollo de soluciones a casos de uso para el componente 2 y los Productos Mínimos Viables de las soluciones a retos de ciudad para el componente 3, se estaría pensando estratégicamente en el Programa que los abriga de forma contundente.

La prórroga que se propone es de un (1) mes y veintiséis (26) dias, las cuales corresponden a ocho (8) semanas adicionales de proyecto. El componente 1 se espera tenerlo finalizado el 31 de diciembre de 2024, por lo que no entraría dentro de la prórroga. Respecto al componente 2, se propone incluir 4 sprints de diseño de 2 semanas cada uno, en donde se pueda garantizar tener los 5 casos de uso priorizados funcionales en el ambiente de pruebas, pues a 31 de diciembre de 2024 solo se podrán garantizar el mínimo, que son 2 casos de uso. En cuanto al componente 3, se busca tener no solo 2 prototipos validados con usuarios, sino 4 prototipos robustecidos y ajustados en la hoja de ruta según estas validaciones y que, además, se alinee en el marco de lo que se desarrolló en el componente 1 y 2 en las siguientes 2 semanas.

<table>
<tr><th></th><th colspan="2">S1</th><th colspan="2">S2</th><th colspan="2">S3</th><th colspan="2">S4</th><th colspan="2">S5</th><th colspan="2">S6</th><th colspan="2">S7</th><th>S8</th></tr>
<tr><td>Componente 2</td><td colspan="2">Evolución Caso de uso priorizado #3</td><td colspan="2">Evolución Caso de uso priorizado #4</td><td colspan="2">Evolución Caso de uso priorizado #5</td><td colspan="4" rowspan="2">Cierre de convenio</td></tr>
<tr><td>Componente 3</td><td colspan="2">Robustecimiento de los prototipos de acuerdo con validaciones con usuarios</td><td colspan="2">Ajustes a Hoja de Ruta</td><td colspan="2">Alineación con componente 1 y 2</td></tr>
<tr><td>Responsable</td><td colspan="6">Proveedor con seguimiento Ruta N</td><td colspan="4">Equipo Ruta N con seguimiento Secretaria Innovación Digital</td></tr>
</table>

Considerando entonces todo lo anteriormente expuesto, se solicita formalmente la autorización para la ampliación del convenio de un (1) mes y veintiséis (26) dias adicionales a la fecha de terminación 31 de diciembre de 2024, es decir hasta el 26 de febrero de 2025, para cumplir con las actividades previamente mencionadas.

SOLICITUD:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la secretaria de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

Ampliación de un (1) mes y veintiséis (26) dias contados a partir del vencimiento de fecha inicial de terminación del contrato, es decir que la ampliación va hasta el 26 de febrero de 2025, la cuales corresponden a ocho (8) semanas de ejecución.

La presente solicitud fue aprobada en el CIP N° 041 de la secretaria de Innovación Digital del 7 de noviembre de 2024.

ANEXOS:
Carta de Solicitud de prórroga por parte de ruta N.
Certificado de pago de seguridad social y aporte parafiscales
Antecedentes:

- Contraloría - Antecedentes Fiscales
- Contraloría - Antecedentes Fiscales Natural
- Policía - Antecedentes Natural
- Procuraduría - Antecedentes Jurídica
- Procuraduría - Antecedentes Natural.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los 8 días del mes de noviembre del año 2024

Atentamente,

DIANA MARIA OCHOA HENAO
Supervisor

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia